

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-189-3105001-2021-00120-00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO BOJATO MARTINEZ
DEMANDADO	ALMACEN MOTO CAMPO S.A.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 22 de noviembre de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Así mismo informo con fecha 19/09/2022 la demandada fue notificada de la demanda contestándola el día 29/09/2022 dentro del término legal. Así mismo informo que se cometió un error en el auto admisorio de la demanda con el nombre de la demandada. Ordene.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaría. Téngase por contestada la demanda y reconózcase personería. Fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2022.

El artículo 286 del C.G.P., que indica que los errores por omisión, cambio de palabra o alteración de estas, se podrá corregir siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella,

En virtud de lo preceptuado en la norma señalada, corríjase el nombre de la demandada en el auto admisorio de fecha 21 de enero de 2022, indicando que el correcto es **ALMACEN MOTO CAMPO S.A.**, como fue solicitado en la demanda.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa Lifesize.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente.
En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto admisorio de la demanda de fecha enero 21 de 2022, en el sentido, de que la razón social correcta de la demandada es **ALMACEN MOTO CAMPO S.A.**, como fue indicado en la demanda, En virtud de lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase por contestada la demanda por **ALMACEN MOTO CAMPO S.A.** Reconózcase y téngase al **Dr. JOSÉ WALTER BOTERO BOTERO**, Como apoderado judicial de **ALMACEN MOTO CAMPO S.A.**, en los términos del poder conferido.

Fijar el veintiuno (21) de mayo de 2024 a las 9:00 A.M., para la celebración de la audiencia de:

- **CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETOS DE PRUEBA**

De ser posible el despacho seguidamente de manera concentrada se constituirá en audiencia pública con el objeto de adelantar:

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**
- **SENTENCIA Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

SEGUNDO: Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin.

TERCERO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia

inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”.

Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

CUARTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, qué de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9c53a711b74db14f68bb3d05fa55f6d50101e653416520cbb07c2c444ab965**

Documento generado en 05/12/2023 02:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>